



000000 2

-1-

CL



DR. JORGE PINO VERNAZA



NÚMERO:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE INMOBILIARIA PROCREA S.A.-----

CUANTÍA: US\$480.00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve de abril del dos mil uno, ante mi, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece INMOBILIARIA PROCREA S.A., representada por el señor JORGE ENRIQUE ROBALINO GONZAGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, en su calidad de Gerente.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----



Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del Estatuto Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público Inmobiliaria Procrea S.A., representada por el señor Jorge Enrique Robalino Gonzaga, en su calidad de Gerente.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó con un capital de quinientos mil sucres. Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó el capital a la suma de ocho millones de sucres. Tres.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de abril del dos mil uno, decidió por unanimidad convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar el estatuto social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS





DR. JORGE PINO VERNAZA



UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, Inmobiliaria Procrea S.A., representada por el señor Jorge Enrique Robalino Gonzaga, en su calidad de Gerente, declara bajo juramento lo siguiente:-----

a) Que se convierte el capital social y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado conforme lo indica el acta que se agrega a la presente escritura.-----

b) Que se fija el capital social autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

c) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

d) El accionista Jorge Enrique Robalino Gonzaga renunció parcialmente a su derecho de atribución a favor de los demás accionistas que sí se acogieron a dicho derecho.-----



e) Que se suscriben y pagan totalmente las acciones emitidas por reserva por revalorización de patrimonio, en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

f) Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital queda distribuido tal como consta en el acta adjunta a la presente escritura.-----

g) Que se reforma el artículo sexto del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta de Junta de General de Accionistas que se agrega a este instrumento público.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

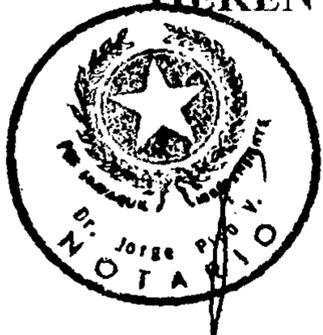
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. INMOBILIARIA PROCREA S.A.

Jorge Enrique Robalino Gonzaga

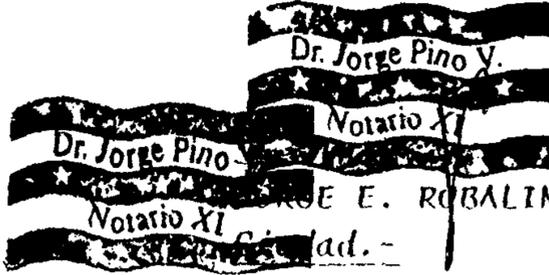
JORGE ENRIQUE ROBALINO GONZAGA

GERENTE



Guayaquil, julio 22 de 1998 ✓

000000 4


 Dr. Jorge Pino V.
 Notario XI
 ROBALINO GONZAGA ✓
 ad. -

Estimado Ingeniero Robalino:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA PROCREA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO GERENTE de la compañía, por el tiempo de CUATRO AÑOS, y ejercerá la representación legal de la compañía de conformidad con el artículo décimocuarto de los Estatutos de la compañía.

La escritura en que constan sus facultades es la otorgada ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, otorgada el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno y debidamente inscrita el siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, y en la del aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Dr. Jorge Jara Grau y debidamente inscrita el cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ing. Adolfo Robalino Gonzaga
Secretario Ad-Hoc

Conste que el día de hoy, 22 de julio de 1998, aceptó el cargo que me ha sido conferido.

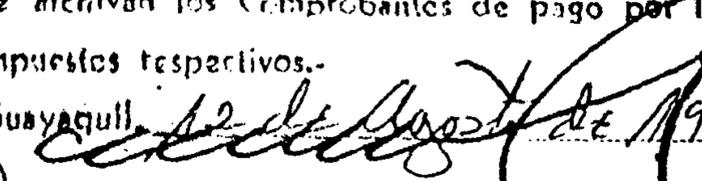


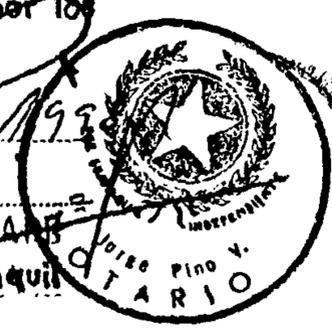
Ing. Jorge Robalino Gonzaga
CED. 0900554130

En la presente fecha queda inscrito en el
Nombramiento de Gerente
Folios) 6/16/18 Registro Mercantil N°
15970 Repetitor o No 24324
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Julio de 1998

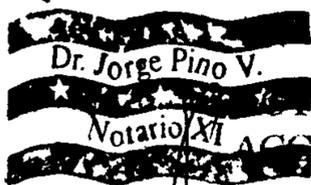



HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor en su por este trabajo
\$1.73.000



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PROCREA S.A.

En el cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2001, a las 18h00, en las oficinas 5 y 6, piso 1, Centro Comercial Dicientro, Avenida Juan Tanca Marengo Km. 1 1/2 y Agustín Freire, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga, por sus propios derechos, propietario de 7.980 acciones; señor Jorge Enrique Robalino Amado, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones; y el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga, por los derechos que representa de sus hijos menores de edad, Andrés Nicolás, Juan Gabriel y Nicole Margoth Robalino Amado, todos propietarios de 5 acciones cada uno. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

7980
5
15

8000

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, con el objeto de resolver el siguiente punto del día: conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto Social.

Se elige como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor Jorge Enrique Robalino Amado; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del día.

Toma la palabra el señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga y manifiesta que hay que convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones y reformar del Estatuto Social, sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos, por lo que mociona dichos puntos.

Luego de cortas consideraciones, los accionistas deciden, por unanimidad, lo siguiente:---

1.- Convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado así:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Capital
Jorge Enrique Robalino Gonzaga	7980	US\$319.20
Jorge Enrique Robalino Amado	5	US\$ 0.20
Andrés Nicolás Robalino Amado	5	US\$ 0.20
Juan Gabriel Robalino Amado	5	US\$ 0.20



Nicole Margoth Robalino Amado
Suman

5
8000

US\$ 0.20
US\$320.00

2.- Fijar el capital social autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-----

3.- Aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----

4.- El señor Ingeniero Jorge Enrique Robalino Gonzaga manifiesta que renuncia parcialmente a su derecho de atribución en favor de los demás accionistas que sí se acogen a dicho derecho.-----

5.- Pagar totalmente las acciones emitidas por la reserva por revalorización de patrimonio y suscribirlas de la siguiente forma:-----

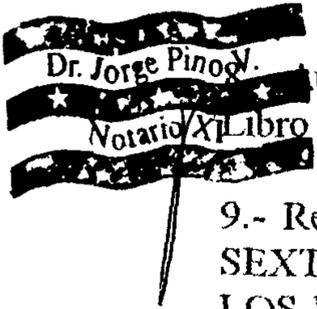
Accionistas	Acciones Pagadas por Reserva de Revalorización de Patrimonio	Total de Acciones	Nuevo Capital
Jorge Enrique Robalino Gonzaga	4.020	12.000	US\$480.00
Jorge Enrique Robalino Amado	1.995	2.000	US\$ 80.00
Andrés Nicolás Robalino Amado	1.995	2.000	US\$ 80.00
Juan Gabriel Robalino Amado	1.995	2.000	US\$ 80.00
Nicole Margoth Robalino Amado	<u>1.995</u>	<u>2.000</u>	<u>US\$ 80.00</u>
Suman	12.000	20.000	US\$800.00

6.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital social queda distribuido así:-----

Accionistas	Total de Acciones	Capital Actual
Jorge Enrique Robalino Gonzaga	480	US\$480.00
Jorge Enrique Robalino Amado	80	US\$ 80.00
Andrés Nicolás Robalino Amado	80	US\$ 80.00
Juan Gabriel Robalino Amado	80	US\$ 80.00
Nicole Margoth Robalino Amado	<u>80</u>	<u>US\$ 80.00</u>
Suman	800	US\$800.00

7.- Autorizar al Gerente para que solicite a los accionistas los títulos de acciones, a fin de que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----





autorizar al Gerente para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.

9.- Reformar el artículo sexto del Estatuto Social, de la siguiente forma: "ARTÍCULO SEXTO.- El capital social autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta carta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 19h15

Jorge Enrique Robalino Amado
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Jorge Enrique Robalino Gonzaga
Secretario de la Junta

p. Andrés Nicolás, Juan Gabriel y Nicole Margoth Robalino Amado

Jorge Enrique Robalino Gonzaga
Representante Legal





000000 7



DR. JORGE PINO VERNAZA



Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, reforma del estatuto social que hace Inmobiliaria Procrea S.A. otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza.

-3-

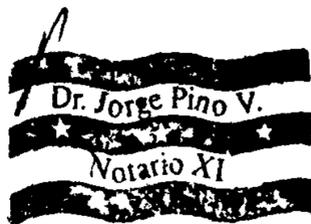
C.C. No. 0900554130

RUC: 0990770751001

EL NOTARIO,

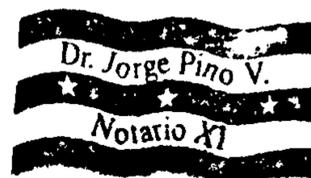
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Noviembre del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0011404, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PROCREA S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 19 de Abril del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 28 de Diciembre del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 8

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011404, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA PROCREA S.A.; de fojas **1.366 a 1.375**, número **233** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **370** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Enero del dos mil dos.-****

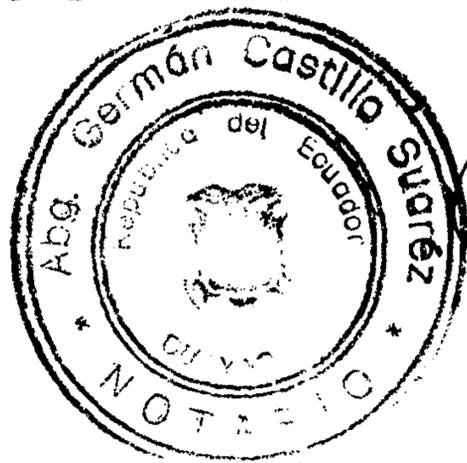
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 55865
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SONNIA VENEGAS
COMPUTO: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
matris de la escritura pública del veintinueve de Mayo de -
mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución N° 01-G-IJ-
0011404, expedida el diecinueve de Diciembre del dos mil -
uno, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compa-
ñías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la
Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de
Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIA-
RIA PROCREA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil,
dieciséis de Enero del dos mil dos.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Abg. Germán Castilla Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil